GRUPO ECOENER, S.A.

AUDIT COMMITTEE OF THE BOARD OF DIRECTORS

REPORT ON THE INDEPENDENCE OF THE COMPANY'S EXTERNAL AUDITORS AND THE PROVISION OF ADDITIONAL NON-AUDIT SERVICES DURING THE 2022 FINANCIAL YEAR

The Audit Committee of the Board of Directors of Grupo Ecoener, S.A. (the "Company" or "Ecoener") issues this report (the "Report") in compliance with its duty to express its opinion on the independence of the auditor, included in article 529 *quaterdecies* 4.f) of the Consolidated Text of the Spanish Corporate Enterprises Act and article 16.4.vii) of the Regulations of the Board of Directors of the Company.

In accordance with the aforementioned precepts, the Report must contain, in any case, a reasoned assessment of the provision of each and every one of the services provided in addition to auditing, considered individually and as a whole, other than legal auditing, and in relation to the independence framework or the regulations governing auditing.

For the purposes of issuing the Report, the Audit Committee states that:

- KPMG Auditores, S.L. were appointed external auditors of Grupo Ecoener, S.A. and its subsidiaries for the financial years ended on 31 December 2020, 2021 and 2022 on 28 December 2020 by the Annual General Meeting of the Company.
- The Company has established the appropriate communication channels with the auditors in order to receive any information relating to those matters that could jeopardise their independence, as well as any other information relating to the auditing of the Company and its subsidiaries, and those communications envisaged in the legislation on financial statements and in the technical auditing standards, for examination by the Audit Committee.
- During the financial year ended 31 December 2022, the auditor has not reported, in its communications with the Audit Committee, any matters that could compromise its independence.
- The Audit Committee has supervised and monitored the procurement of non-audit services in the Company and its subsidiaries during the 2022 financial year. This monitoring shows that the professional fees of KPMG Auditores, S.L. for audit services, other audit-related services and non-audit services provided during the financial year ended 31 December 2021 and charged to the Company and its subsidiaries, broken down by item, were as follows:

	Grupo Ecoener, S.A.	Subsidiaries of Grupo Ecoener, S.A.	Total	Those which are subject to pre- approval of the Audit Committee
Auditing services	112	123	235	<u> </u>

Other audit-related					
services (*)	-	6	6	6	
Total audit and audit-					
related services	112	129	241	6	
Tax services (*)	11	-	11	11	
Other services	-	-	-	-	
Total professional					
services	123	129	252	17	

The above breakdown shows that KPMG Auditores, S.L. provided a service in addition to the auditing of accounts during the financial year ended 31 December 2022 consisting of "*Tax services*" amounting to €11,000. This relates to a transfer pricing consultancy service provided to the Company. The Audit Committee considers that the provision of this service does not call into question the independence of the auditor, insofar as: (i) the volume of professional fees for the service is not material to the Company or the auditor; and (ii) the service itself does not have a direct effect separately or in the aggregate on the audited financial statements of the Company or its subsidiaries, insofar as the auditor's work consists of preparing transfer pricing documentation.

• In addition, the Audit Committee has received the declaration of independence of KPMG Auditores, S.L. prior to the issuance of the Report, in which it declares compliance with the requirements to ensure their independence as external auditors with regard to the commissioning and performance of the audit, the audit services and other audit-related services, as well as the existence of procedures designed to identify and assess threats that may arise from circumstances related to the audited companies. Said Declaration of Independence is attached to the Report as an **Annex**.

Based on the foregoing and having analysed the auditor's written confirmation of its independence and the suitability of the provision of additional and non-audit services, and not being aware of any evidence to cast doubt on the independence of the auditors, the Audit Committee issues a favourable opinion in relation to the independence of KPMG Auditores, S.L. as auditor of the financial statements of the Company and its subsidiaries.

Finally, it is hereby stated for the record that the Report will be published on the Company's corporate website prior to the convening of the Annual General Meeting, pursuant to the provisions of Recommendation 6 of the Good Governance Code of Listed Companies.

The Report was unanimously approved by the Audit Committee of the Board of Directors of the Company at its meeting of 23 February 2023.

The Report was submitted to the Board of Directors at the meeting held on 24 February 2023.

Annex

Declaration of Independence



KPMG Auditores, S.L. Calle de la Fama, 1 1° 15001 A Coruña Tel +34 981 21 82 41 Fax +34 981 20 02 03 www.kpmg.es

Grupo Ecoener, S.A. Cantón Grande, 6 6º 15003 A Coruña

A la atención de: la Comisión de auditoría

23 de febrero de 2023

Muy señores nuestros:

Con fecha 28 de diciembre de 2020 fuimos nombrados auditores de las cuentas individuales y consolidadas de Grupo Ecoener, S.A. (en adelante 'Grupo Ecoener ' o 'la entidad') y sus sociedades dependientes (en adelante 'el Grupo') para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.

Nuestra ref. 2023f13ifs1

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIP) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y en el artículo 8.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (RLAC), aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero y el Código de Ética de IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants) y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)) y lo establecido en el artículo 80 del RLAC, les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, KPMG Auditores S.L. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 por KPMG Auditores S.L. y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:



	Grupo Ecoener, S.A. (la Sociedad)	Entidades vinculadas a Grupo Ecoener, S.A.	Total	De los cuales sujetos a preaprobación de la CA
Servicios de auditoría	112	123	235	-
Otros servicios relacionados con la auditoría (*)		6	6	6
Total servicios de auditoría y relacionados	112	129	241	6
Servicios fiscales	11	.=	11	11
Otros servicios		-	00 Tes	-
Total servicios profesionales	123	129	252	17

- Bajo el epígrafe "Otros servicios relacionados con la auditoría" se incluyen los honorarios por la emisión de cuatro informes de revisión de cuenta justificativa de subvenciones. El detalle de estos servicios se encuentra incluido en el Anexo I y nuestro análisis de independencia en el Anexo II a esta carta.
- Bajo el concepto "Servicios fiscales", se incluyen los honorarios por servicios de asesoramiento fiscal en materia de precios de transferencia. El detalle de estos servicios se encuentra incluido en el Anexo I y nuestro análisis de independencia en el Anexo II a esta carta.
- No se han identificado otro tipo de situaciones o relaciones entre la entidad y sus entidades vinculadas y KPMG Auditores S.L. y otras firmas de su misma red.
- Nuestra Firma tiene implantados políticas y procedimientos internos diseñados, según se describe en el apartado 'Etica e Independencia' del Informe de Transparencia del ejercicio 2022 de KPMG Auditores, S.L. disponible en https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/es/pdf/2023/01/informe-transparencia-kpmg-2022.pdf, para proporcionarle una seguridad razonable de que KPMG Auditores, S.L. y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,

KPMG Auditores, S.L.

Saviel Fre

Daniel Fraga Socio



Anexo I – Detalle de "Otros servicios relacionados con la auditoría" y "Servicios fiscales"

Otros servicios relacionados con la auditoría	País	Grupo Ecoener, S.A. (la Sociedad)	Entidades vinculadas a Grupo Ecoener, S.A.	Total
Informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones	España	-	6	6
Total Otros servicios relacionados con la auditoría		-	6	6

Servicios Fiscales	País	Grupo Ecoener, S.A. (la Sociedad)	Entidades vinculadas a Grupo Ecoener, S.A.	Total
Asesoramiento en materia de precios de transferencia	España	11	-	11
Total Servicios fiscales		11	-	11



Anexo II - Análisis de Independencia por tipología de servicio

Otros servicios relacionados con Auditoría

Los servicios prestados a la entidad y a sus entidades vinculadas desglosado en "Otros servicios relacionados con Auditoría" en el Anexo I a esta carta, son requeridos al auditor de cuentas, según establece la normativa que es de aplicación o es práctica común que sean prestados por éste, entre los que se incluyen la prestación de servicios de verificación de cuentas justificativas de subvenciones cuya realización obedece a requisitos regulatorios o a las mejores prácticas del mercado. En relación con estos servicios les confirmamos que:

- No se trata de servicios prohibidos por el artículo 5.1 del RUE (aplicable a servicios prestados a la entidad y a entidades vinculadas por una relación de control dentro de la Unión Europea).
- No participamos en el proceso de toma de decisiones de las entidades contratantes de los servicios.
- En base al contenido y regulación de los servicios no se identifica ninguna amenaza a la independencia de los auditores.

Servicios fiscales

Servicio de asesoramiento en materia de precios de transferencia prestado a Grupo Ecoener, S.A., y al resto de sociedades que forman parte del Grupo fiscal, por importe de 11 miles de euros. En este sentido les confirmamos que:

- No participamos en el proceso de toma de decisiones de la entidad contratante del servicio.
- Se trata de un servicio que incurre en el artículo 5.1 del RUE pero que cumple con lo establecido en el artículo 5.3 del RUE ya que no tiene un efecto directo por separado o de forma agregada en los estados financieros auditados en la medida en que nuestro trabajo consiste en la asistencia en la preparación de la documentación de los precios de transferencia, en línea con los requisitos establecidos por la normativa fiscal y sólo a estos efectos y en ningún caso afecta a datos o información que la entidad vaya a considerar en sus decisiones con efecto en la información financiera objeto de auditoría. Por lo anterior, no se identifica una amenaza de auto revisión significativa.
- En relación con el volumen de honorarios del servicio, en la medida en que los mismos no son significativos para ninguna de las partes, no se identifica amenaza de interés propio ni de intimidación significativas.